

ORDEN de 1 de octubre de 1960 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número:

- D. Jesús Posada Cacho.
- D. José María Quiroga de Abarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 1 de octubre de 1960 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

- D. Carlos Falcón Jiménez.
- D. Constantino Lagarón Yáñez.
- D. Jesús López Medel.
- D. Antonio Mariñoso Herbera.
- D. José Martínez Orcoz.
- D. Tomás Mate Mate.
- D. Pedro Orbis Liach.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre en segunda convocatoria el cupo global número 27 («Insecticidas, germicidas, herbicidas, anticriptogámicos y productos químicos de base, no liberados»).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 27 («Insecticidas, germicidas, herbicidas, anticriptogámicos y productos químicos de base, no liberados»).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 165.984 dólares (ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 3 de noviembre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

• • •

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 30 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	113,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza por la que se anuncia subasta para enajenar varios lotes de aprovechamientos forestales.

En los días y horas del mes de octubre próximo que a continuación se detallan, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los lotes 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, de los aprovechamientos primarios ordinarios del monte número 198 del Catálogo denominado «Pinar de Navafria», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1960-61, en la siguiente forma.

Lote 2.º—Día 27, a las doce horas.

- Número de pinos, 1.346.
- Número de m. c., 489-525.
- Tasación del aprovechamiento, 403.658,12 pesetas.
- Precio índice, 504.822,65 pesetas.
- Corteza, 15.738 por 100.
- Fianza provisional, el 3 por 100.
- Localización: Sección 1.ª, Cuartel B, tramo 3.º, grupo especial.

Lote 3.º—Día 27, a las trece horas:

Número de pinos, 1.145.
 Número de m. c., 1.098-367.
 Tasación del aprovechamiento, 1.208.203,70 pesetas.
 Precio índice, 1.510.254,62 pesetas.
 Corteza, 13,641 por 100.
 Fianza provisional, el 3 por 100.
 Localización: Sección 1.ª, Cuartel C, tramo 3.º, grupo especial.

Lote 4.º—Día 28, a las doce horas:

Número de pinos, 506.
 Número de m. c., 456-181.
 Tasación del aprovechamiento, 501.799,10 pesetas.
 Precio índice: 627.248,87 pesetas.
 Corteza, 12,087 por 100.
 Fianza provisional, el 3 por 100.
 Localización: Sección 2.ª, Cuartel A, tramos 4.º y 5.º, grupo especial.

Lote 5.º—Día 28, a las trece horas:

Número de pinos, 1.767.
 Número de m. c., 2.090-362.
 Tasación del aprovechamiento, 2.299.398,20 pesetas.
 Precio índice, 2.874.247,75 pesetas.
 Corteza, 11,859 por 100.
 Fianza provisional, el 3 por 100.
 Localización: Sección 2.ª, Cuartel B, tramo 3.º, grupo especial.

Lote 6.º—Día 29, a las once horas:

Número de pinos, 1.317.
 Número de m. c., 910-373.
 Tasación del aprovechamiento, 751.057,72 pesetas.
 Precio índice, 938.822,15 pesetas.
 Corteza, 12,055 por 100.
 Fianza provisional, el 3 por 100.
 Localización: Sección 3.ª, Cuartel A, tramo 3.º, grupo especial.

Lote 7.º—Día 29, a las trece horas:

Número de pinos, 2.769.
 Número de m. c., 1.267-664.
 Tasación del aprovechamiento, 836.658,24 pesetas.
 Precio índice, 1.045.822,80 pesetas.
 Corteza, 12,435 por 100.
 Fianza provisional, el 3 por 100.
 Localización: Sección 3.ª, Cuartel C, tramo 1.º, grupo especial.

Lote 8.º—Día 29, a las dieciséis horas:

Número de pinos, 474.
 Número de m. c., 391-518.
 Tasación del aprovechamiento, 430.669,80 pesetas.
 Precio índice, 538.325,25 pesetas.
 Corteza, 12,279 por 100.
 Fianza provisional, el 3 por 100.
 Localización: Sección 3.ª, Cuartel C, tramo 3.º, grupo especial.

La Mesa estará constituida por el Sr. Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto; si no asistiera Notario dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (6 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta entidad, todos los días laborables hasta el señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres

conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número en el primero», y en el de documentos. «Contiene documentos referentes a la proposición de don para tomar parte en la subasta del lote número».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El certificado profesional, carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaria de esta entidad la fianza provisional, y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afeta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días en Arcas de esta Comunidad el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo, vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito el importe del presupuesto por Tasas y 15 pesetas por metro cúbico de madera, con destino a la reparación de los caminos forestales. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicando los precios unitarios resultantes en la subasta con los porcentajes de aumento que experimenten. Si algunos árboles resultasen chamosos o inmaderables, se tendrá en cuenta esta circunstancia y el Ingeniero determinará, al tiempo de hacerse la contada en blanco, la depreciación que merezca a los efectos de la liquidación, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios en los «Boletines Oficiales», Prensa y Radio, reintegros del expediente, escritura pública y Derechos reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las Leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas, se celebrarán unas segundas, con carácter de urgencia, a los quince días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de provincia de en nombre de en posesión del certificado profesional de la clase en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número localizado el aprovechamiento en se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de pesetas. (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado y recibo de Contribución Industrial del último trimestre.

..... a de de 1960.

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 20 de septiembre de 1960.—El Presidente, Agustín Benito.—7.655.